



CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El secretario del CLUB DEPORTIVO LA BAJETA, en nombre del presidente de la entidad, D. Valentin Suárez Morín, convoca a los socios del Club a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 22 de abril de 2017 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la Sede de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Consolación, Punta del Hidalgo, La Laguna

La asamblea se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

1. Convocatoria de elecciones a Junta Directiva en el Club Deportivo La Bajeta.
 - a. Nombramiento de Junta Electoral.
 - b. Presentación censo electoral.
 - c. Presentación de candidaturas.
 - d. Aprobación por la junta electoral de las candidaturas presentadas.
 - e. Elección del presidente.
 - f. Toma de posesión del Presidente electo.
2. Ruegos y preguntas

La secretario Delioma Díaz Marrero

Vº Bº Presidente Valentin Suarez

En Punta del Hidalgo a 17 de abril de 2017

La realización del proceso electoral en las elecciones a la Presidencia del Club se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

1. Podrán ser candidatos a la Presidencia los socios de número del Club mayores de edad con una antigüedad de al menos seis meses, siempre que estén al corriente de todas las obligaciones con el Club.
2. Serán electores en las elecciones a la Presidencia del Club todos los socios mayores de edad, que estén al corriente de las cuotas sociales.
3. La Junta Electoral está compuesta por tres socios mayores de edad como titulares y otros tres como suplentes, elegidos por sorteo entre los presentes en la Asamblea General Extraordinaria, siendo Presidente de la Junta Electoral el más antiguo como socio, secretario el más nuevo y el otro será designado como vocal.
4. En caso de admitirse una sola candidatura válida, la Junta Electoral lo proclamará como Presidente electo, tomando posesión de inmediato, finalizando el proceso electoral sin necesidad de celebración de votaciones.
5. Se adjunta Censo de socios de número
6. Corresponde a la Junta Electoral organizar las elecciones, actuar como mesa electoral en las votaciones y resolver las impugnaciones, siendo impugnables sus acuerdos ante la jurisdicción competente.